

## Términos y Condiciones que rigen la prestación de los servicios de Security Advisor

- 1) Estos Términos y Condiciones regulan el nivel de servicios que Security Advisor prestará a sus clientes.
- 2) En caso de discrepancia entre estos Términos y Condiciones y la Propuesta, tendrá validez lo especificado en la Propuesta.
- 3) Plazo del Contrato y Plan de trabajo
  - a) La fecha de inicio de los Servicios será acordada entre las partes (mediante documentación fehaciente) y tendrá una duración de un 1 año.
  - b) Vencido el mismo, el plazo se renovará automáticamente por sucesivos períodos de un año, excepto que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad en contrario, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.
- 4) Fuerza Mayor: la Empresa no será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones que deriven de caso fortuito; fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la Empresa.
- 5) Recursos humanos
  - a) La empresa se compromete a asignar los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.
  - b) El personal técnico contará con la capacitación y experiencia necesaria para cumplir con las tareas que se le asignen.
  - c) La empresa se reserva el derecho de sustituir al personal asignado por otro de similar idoneidad, informando al cliente previo al cambio.
  - d) La empresa podrá utilizar personal propio o subcontratado para la prestación del servicio.
- 6) Obligaciones del Cliente:
  - a) En caso que el servicio requiera la presencia de un técnico de Security Advisor en oficinas del Cliente, éste deberá brindar acceso físico a sus instalaciones, espacio de trabajo, y en general todas las facilidades necesarias para que un técnico preste el servicio.

- b) En caso que el servicio requiera la conexión remota externa a los sistemas del Cliente, éste deberá brindar acceso lógico mediante VPN u otro mecanismo similar.
- c) Realizar las actividades de su responsabilidad para que la prestación del servicio pueda ejecutarse en tiempo y forma, tanto previas a la ejecución como de acompañamiento durante el servicio o posteriores al mismo.
- d) Poner a disposición los entornos y sistemas necesarios para realizar pruebas, tareas de mantenimiento, ejecución paralela u otras operaciones de acuerdo a los riesgos aceptables por el Cliente para cualquier cambio tecnológico que involucre el servicio.
- e) En caso que el servicio tenga entregables parciales, no facturables de forma individual, el cliente contará con un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la recepción para rechazarlo en forma fundada o recibirlo sin observaciones. En caso de silencio se entenderá que el cliente los recibió sin objeciones.

#### 7) Precio y Forma de pago

- a) El precio total del Servicio contratado será el expresado en el capítulo de Precio de la Propuesta.
- b) Los precios cotizados son netos y no consideran ningún tipo de impuesto, gastos de transferencia, retenciones o similares, los que serán de cargo del Cliente excepto que las normas lo pongan a cargo de la Empresa.
- c) A partir de la fecha de recepción de la factura, el Cliente contará con un plazo de tres (3) días para realizar observaciones fundadas, vencido el cual se considerará que la factura fue aprobada.
- d) Transcurrido el plazo sin observaciones, o una vez aclaradas las mismas por parte de la Empresa, el Cliente deberá proceder a su cancelación dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la factura.
- e) La falta de pago al vencimiento de una factura hará incurrir al Cliente en mora automática de pleno derecho, sin necesidad de reclamo o interpelación previa alguna, devengando a partir de esa fecha el máximo interés moratorio.
- f) El incumplimiento por parte de Cliente a la obligación de efectuar el pago en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato habilitará la Empresa a suspender la ejecución del Servicio hasta que el pago se

regularice. En caso que la falta de pago se mantenga por más de 3 meses, la Empresa podrá dar por rescindido el contrato por incumplimiento del cliente, debiendo éste abonar el saldo completo del precio que reste hasta la finalización del plazo en vigencia del contrato.

- g) Todo hardware o software que fuera necesario para la prestación del servicio que no esté explícitamente ofrecido y cotizado en la propuesta, será de cargo del cliente.

#### 8)Garantía

- a) La Empresa garantiza que todos los servicios prestados directa o indirectamente, se ejecutarán con un nivel de cuidado y aptitud razonable y de conformidad con su descripción según los términos del presente instrumento.
- b) La Empresa no será responsable de los daños que se provoquen por el mal uso que el personal del Cliente, sus proveedores o clientes realicen de las instalaciones o por el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones a su cargo.
- c) La Empresa no responderá por ningún tipo de daño o perjuicio que se produzca por fallas de funcionamiento que se encuentren fuera de su control, en especial, por errores en los programas, interrupción de los sistemas de alimentación, de las redes de comunicación ni de los elementos de conexión, equipos o terminales.

#### 9)Limitación de la responsabilidad

- a) La Empresa no será responsable en ningún caso por daños directos o indirectos que se ocasionen por los servicios objeto de este Contrato, ni por pérdida de ganancias o demás daños de cualquier manera asociados con el Servicio.
- b) La Empresa no asume bajo ningún concepto ninguna responsabilidad frente a terceros por temas relacionados con los Servicios del presente Contrato.
- c) La limitación de responsabilidad establecida en los numerales anteriores no operará en caso de haber existido culpa grave o dolo comprobado de la Empresa.
- d) En cualquier caso, la responsabilidad de Security Advisor estará limitada al importe equivalente a 3 mensualidades.

10) Suspensión del servicio: la Empresa podrá cesar la prestación del Servicio, sin responsabilidad alguna, si el Cliente no cumple con las obligaciones a su cargo, en especial si tiene dos o más facturas vencidas pendientes de pago.

11) Confidencialidad

- a) Ambas partes se obligan a no divulgar ni facilitar a terceros información reservada y confidencial de la otra con la que haya tomado contacto, directo o indirecto, con fines distintos a los del cumplimiento de este Contrato.
- b) La obligación incluye el contenido del Contrato, así como, a modo no taxativo, la información sobre: sociedades vinculadas, clientes; proveedores y contratos; productos, servicios, planes de negocios, información técnica y de sistemas, procedimientos, estrategias de costos, métodos de marketing y venta. La obligación abarca la información aportada verbalmente y la contenida en cualquier tipo de documento o soporte digital.
- c) Las Partes se comprometen a instruir a su personal sobre el alcance de esta obligación. No será considerada información confidencial:
  - i) aquella que deba ser divulgada a consecuencia de normas vigentes;
  - ii) aquella que las Partes resuelvan divulgar, de común acuerdo, debidamente instrumentado.
- d) La obligación de Confidencialidad regirá durante la vigencia del Contrato y con posterioridad a la finalización del mismo, cediendo ante relevamiento dispuesto por autoridad competente.

12) Domicilios y notificaciones

- a) Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan sus respectivos domicilios en los declarados en la comparecencia.
- b) Las notificaciones que se efectúen en el marco del presente Contrato se realizarán por escrito y se enviarán por un medio fehaciente a los domicilios indicados en la comparecencia o a los correos electrónicos siguientes:

13) Legislación y jurisdicción: la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o extinción de este Contrato, las partes la someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad donde constituye domicilio fiscal Security Advisor y se regirán por la legislación dicho país.